

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES TURÍSTICO-CULTURALES VINCULADAS A LOS SANFERMINES Y DE GABINETE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS VINCULADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

1.	OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	CONTEXTO	3
3.	ANTECEDENTES	5
4.	METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PLIEGO	6
5.	ENTREGABLES	17
6.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	18
7.	DURACIÓN DEL CONTRATO	19
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	21
9.	INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178	21
10.	HITOS Y OBJETIVOS	22
11.	ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO	24
12.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	25

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego tiene como objeto la contratación de los servicios de asistencia técnica para la **conceptualización y ejecución de una serie de actuaciones turístico-culturales enmarcadas en el programa de actividades vinculado a la fiesta de los Sanfermines de Pamplona y el servicio de Gabinete de comunicación y relaciones públicas asociado.**

El objetivo del contrato persigue poner en valor la simbología, la tradición y la cultura popular de las fiestas, más allá de los encierros y el ocio festivo, así como proyectar una imagen positiva de las celebraciones y recursos turísticos vinculados que genere la visita de turistas a la ciudad en cualquier época del año.

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1. Programa cultural durante las Fiestas de San Fermín 2025

Lote 2. Programa cultural de la Escalerica y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025

Lote 3. Gabinete de comunicación y relaciones públicas

Los **objetivos específicos** que se pretenden cubrir con estos servicios son los siguientes:

- Informar y sensibilizar a la población sobre la historia de San Fermín y el valor cultural de la fiesta, así como la importancia de los valores de respeto, igualdad, sostenibilidad y civismo.
- Generar una nueva oferta cultural antes, durante y después los Sanfermines, que permita comunicar valores positivos de la fiesta, así como dinamizar la hostelería y el comercio de los barrios de la ciudad.
- Generar una nueva imagen turística de la ciudad y de los Sanfermines que esté vinculada a la cultura.
- Contribuir a la redistribución de los flujos turísticos en el marco de las fiestas de San Fermín.
- Diversificar y desestacionalizar la oferta y la demanda vinculada a los Sanfermines.
- Promocionar la cultura de los Sanfermines.
- Mejorar la imagen de Pamplona vinculada a los Sanfermines.
- Sensibilizar sobre el rol de los y las habitantes, así como de los y las turistas en el desarrollo de eventos sostenibles en la ciudad.

Se trata de **tres contratos de servicios**, y por su alcance y el importe de gasto previsto, el procedimiento de contratación es el procedimiento abierto, previsto en el artículo 71 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. El contrato objeto de esta licitación forma parte del eje 4 Competitividad, actuación 11.3 Nueva oferta turística SF 365 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Pamplona SF365, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Esta actuación no contribuye de manera directa a la transición ecológica ni a la transición digital.

2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino a partir de ahora PSTD, de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado «PSTD Pamplona SF365», presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la

Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500€
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500€
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000€

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El PSTD Pamplona SF365

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son

los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3), la Estrategia 2030 - Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2023-2029.

El PSTD PAMPLONA SF365 El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 12 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 €:

Eje 1. "Transición verde y sostenible" suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.

Eje 2. "Mejora de la eficiencia energética" suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.

Eje 3. "Transición digital" suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.

Eje 4. "Competitividad" suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

3. ANTECEDENTES

La fiesta de los Sanfermines se ha convertido en el principal atractivo turístico de la ciudad de Pamplona y por el cual es reconocida mundialmente, sin duda su "marca" más conocida y valorada. La celebración supone no sólo un activo económico muy destacado de la economía urbana, sino que además sitúa a Pamplona en el centro de la atención internacional, influyendo en la imagen global de la ciudad más allá del ámbito turístico. Sin embargo, las fiestas y toda la programación cultural ligada a ellas se enmarcan en un espacio de tiempo reducido, del 6 al 14 de julio, lo cual ha creado una fuerte estacionalización y concentración turística durante estas fechas, dando origen a un gran sesgo en la demanda turística durante el resto del año.

Desde el Ayuntamiento de Pamplona se pretende impulsar acciones y actividades culturales y de ocio que ayuden a crear una imagen positiva de la festividad, la cual conserve los valores y los pilares tradicionales de la fiesta, gastronomía, folclore, simbología y demás atractivos,

que están perdiendo valor debido a la comercialización de una imagen de la festividad que no se corresponde a lo que realmente se desea transmitir.

Es por ello que el Ayuntamiento de Pamplona contrató el diseño y la ejecución de la programación cultural vinculada a la *Escalerica* para el año 2023. El propósito era generar actividades y propuestas culturales y de ocio de valor en torno a los días mencionados en el canto vinculado a los Sanfermines con el objetivo de desestacionalizar la demanda y desvincular las fiestas de San Fermín de la imagen que se ha creado en los últimos años.

Dado los buenos resultados obtenidos a partir de la ejecución de esta propuesta, se ha decidido llevar a cabo, como se ha descrito en el objeto del contrato, una programación cultural ligada a los Sanfermines más ambiciosa para el año 2025. En esta nueva programación cultural se contemplarán actuaciones durante la celebración de las fiestas de San Fermín y también durante el resto del año, con la finalidad común de dinamizar la ciudad desde el ámbito cultural, de ocio y turístico. Además, se generarán actividades para promover y difundir la cultura y la sostenibilidad desde la perspectiva de la festividad.

4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PLIEGO

4.1 Definición y aspectos a considerar

El **programa turístico-cultural para 2025 vinculado a las fiestas de San Fermín** contemplará el desarrollo de diversas actuaciones. Las actividades a diseñar y desplegar deberán cumplir las siguientes **condiciones generales**:

- a. Las actividades y propuestas culturales y de ocio han de estar diseñadas para diferentes grupos de edad y públicos (infantil, familiar, senior, jóvenes y adolescentes, etc.), fomentando la inclusión y diversidad.
- b. Las actividades propuestas han de ser atractivas, innovadoras, diferenciadas, noticiables y de carácter cultural. Podrán tener temáticas y disciplinas diversas (arte, música, danza, cultura popular, cine, literatura, gastronomía, etc.), poniendo en valor la simbología y la cultura popular y festiva de los Sanfermines. También han de presentar formatos variados y diversos: talleres, espectáculos, exposiciones, conferencias y ponencias, proyecciones, rutas y visitas guiadas, actividades de dinamización, entre otras opciones.
- c. Las propuestas y actividades culturales deberán contemplar principios como la igualdad, inclusividad, civismo y sostenibilidad e incluir acciones complementarias creativas y originales de sensibilización sobre la sostenibilidad de la fiesta a la población.
- d. Promover la participación y colaboración con artistas locales, grupos culturales y organizaciones comunitarias.
- e. Las actividades propuestas han de posibilitar su reproducción y continuidad en años sucesivos con posibles variaciones en el formato y forma, si así se requiere, para adaptarse a nuevas ediciones de la *Escalerica*, las fiestas de San Fermín y a la propuesta de actividades.
- f. Todas las actividades, espectáculos y representaciones deberán tener en cuenta las infraestructuras, horario de funcionamiento, condiciones espaciales, medios materiales y especialmente el área de influencia sociocultural de cada espacio.

- g. Las empresas adjudicatarias deberán garantizar que todas las propuestas y eventos culturales programados cumplan con los criterios y medidas recogidas en el Plan de eventos sostenibles elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona, alineado a la vez con los objetivos de la Guía básica de eventos sostenibles del Gobierno de Navarra, y que cuenten con los medios necesarios para su correcta ejecución.

Para la definición y desarrollo de las actividades, las empresas adjudicatarias deberán mantener contacto directo y establecer herramientas de comunicación con el **Ayuntamiento de Pamplona**, que **validará y aprobará el programa cultural y calendario de acciones** previamente a su ejecución.

El Ayuntamiento facilitará la programación anterior de los Sanfermines y las propuestas y programaciones culturales impulsadas por el mismo durante todo el año, así como otros materiales informativos considerados de interés para el desarrollo de las actuaciones del contrato.

4.2 Lotes de los servicios a prestar

El presente contrato incluye los siguientes lotes a ejecutar:

Lote 1. Programa cultural durante las Fiestas de San Fermín 2025

La actuación consiste en el **diseño, conceptualización y ejecución de un programa turístico-cultural vinculado a la fiesta de los Sanfermines de Pamplona**, celebrada del 6 al 14 de julio de 2025, siguiendo las siguientes fases y tareas a desarrollar:

Fase 1: Conceptualización y diseño de un programa turístico-cultural vinculado a las fiestas de San Fermín

La **estructura y contenido del programa de actividades** incorporará, como mínimo:

1. Descripción general de la realización de un programa cultural con propuestas que incluyan, **al menos, 5 actividades culturales novedosas** durante las fiestas de San Fermín, deslocalizadas del Casco Viejo y que amplíen los espacios festivos, atendiendo a su vez a los núcleos o barrios que tengan mayor proyección turística, y a su propio tejido asociativo.
2. Definición de los objetivos del programa turístico-cultural teniendo en cuenta el público objetivo de los núcleos o barrios.
3. Propuesta de programación cultural durante los Sanfermines. Deberá incluir una descripción y calendarización detallada de cada una de las acciones propuestas, así como de los públicos a las que se dirigen. También una propuesta de la logística necesaria para cada actividad (equipos técnicos, transporte, seguridad y servicios de apoyo). El coste de todos los gastos derivados del desarrollo de la actividad será asumido por la empresa adjudicataria. Las actividades deberán realizarse en espacios municipales o espacio sin coste de alquiler.
4. Alcance del programa y duración prevista (cronograma). Propuesta de calendario detallado para la nueva oferta cultural, en el que se incluirán horarios, fechas y ubicación donde se desarrollará cada acción.

La empresa adjudicataria deberá ceder material gráfico de recurso de la programación cultural. Este tendrá como fin la promoción de las actuaciones en los canales y soportes de difusión del Ayuntamiento de Pamplona.

Fase 2: Ejecución del programa cultural diseñado

Comprende los trabajos de **implementación y ejecución de la programación cultural de los Sanfermines** desarrollada en la Fase 1.

Para la correcta ejecución de todas y cada una de las acciones propuestas, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Ejecución de la programación cultural según la propuesta.
2. Adecuación del calendario y logística a las necesidades de la ejecución de la programación.
3. Realización de informe de ejecución tras la finalización del programa.
4. Análisis del impacto del desarrollo del programa cultural, empleando, como mínimo, los siguientes KPI's:
 - Número de personas participantes, segregadas por sexo y edad, en actividades culturales y de ocio vinculados al desarrollo del programa.
 - Diseño y desarrollo de un test de satisfacción a un mínimo de 200 personas asistentes a las actividades culturales llevadas a cabo en este contrato, distribuidas de forma equitativa entre todas las actuaciones.
 - Huella de carbono del evento utilizando la herramienta del Ayuntamiento de Pamplona para tal actividad.

El coste de todos los gastos derivados del desarrollo de la actuación será asumido por la empresa adjudicataria.

Lote 2. Programa cultural de la Escalerica y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025

Esta actuación comprende el **diseño, conceptualización y ejecución de un programa cultural dedicado a la Escalerica 2025** (tradicional cántico de las fiestas de San Fermín que vincula los meses del año a las fiestas realizando una cuenta atrás desde el mes de enero hasta julio, fecha de celebración de los festejos), así como de un **evento cultural posterior a los Sanfermines 2025**.

Las actuaciones deberán ser **innovadoras, creativas, atractivas y de carácter noticiable**, es decir, que sean propicias a generar noticias positivas vinculadas a los Sanfermines, que pongan en valor la **cultura y las tradiciones**, así como transmitir el **buen ambiente y la diversidad de actividades destinadas a diferentes públicos**.

Las actuaciones de la programación cultural se llevarán a cabo en dos espacios temporales:

- **Escalerica 2025:** una vez al mes, del 1 de enero al 6 de junio de 2025, coincidiendo con los meses de la Escalerica.
- **Evento cultural posterior a los Sanfermines 2025:** entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2025.

Las fases y tareas a desarrollar para el correcto desarrollo del contrato son las siguientes:

Fase 1. Conceptualización de la actuación

Definir y diseñar 7 acciones de carácter cultural con actividades sostenibles o que promuevan la concienciación sobre la importancia de la sostenibilidad de los eventos festivos. Estas actuaciones se realizarán una vez al mes coincidiendo con la *Escalerica*, empezando el 1 de enero y hasta el 6 junio de 2025 (*1 de enero, 2 de febrero, 3 de marzo, etc.*). En el caso de la actuación posterior a los Sanfermines, se implementará en una fecha comprendida entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2025. Las fechas concretas de cada actividad serán consensuadas y validadas con el Ayuntamiento de Pamplona.

Las actuaciones estarán dirigidas a **diferentes públicos** (niños, juvenil, mayores, etc.) y tendrán lugar en **diferentes barrios de la ciudad**, exceptuando el casco antiguo, salvo la actuación de la *Escalerica* del mes de enero, que sí que se podrá realizar en esta área.

La empresa adjudicataria deberá ceder material gráfico de recurso de la programación cultural. Este tendrá como fin la promoción de las actuaciones en los canales y soportes de difusión del Ayuntamiento de Pamplona.

Fase 2. Desarrollo de la actuación

Una vez conceptualizado, definido y validado el programa de actividades y calendario correspondiente, se llevará a cabo la **implementación y ejecución de la programación cultural vinculada a la *Escalerica* y a la actuación de carácter cultural posterior a los Sanfermines 2025** desarrollados en la Fase 1.

Para la correcta ejecución de todas y cada una de las acciones propuestas, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Desarrollo y ejecución de la programación cultural según la propuesta presentada y aprobada en la fase 1 del presente lote.
2. Adecuación del calendario y logística a las necesidades de la ejecución de la programación.
3. Realización y presentación de 7 informes de seguimiento de cada una de las actuaciones y resultados al Ayuntamiento.
4. Análisis del impacto del desarrollo del programa cultural en el destino Pamplona, empleando, como mínimo, los siguientes KPI's:
 - Número de participantes, segregados por sexo y edad, en actividades culturales y de ocio vinculados al desarrollo del programa.
 - Huella de carbono del evento utilizando la herramienta del Ayuntamiento de Pamplona para tal actividad.
 - Diseño y desarrollo de un test de satisfacción a un mínimo de 200 personas asistentes a las actividades culturales llevadas a cabo en este contrato, distribuidas de forma equitativa entre todas las actuaciones.

El coste de todos los gastos derivados del desarrollo, contratación y coordinación de la actuación será asumido por la empresa adjudicataria.

Lote 3. Gabinete de comunicación y relaciones públicas

El presente lote tiene por objeto la contratación de una empresa de comunicación y relaciones públicas para el **servicio de gabinete de comunicación y relaciones públicas, promoción y asistencia técnica** para la difusión de las actividades turísticas y culturales vinculadas a la programación de los **Sanfermines 2025 de Pamplona, en el ámbito nacional e internacional**.

3.1. Gabinete de comunicación y relaciones públicas Lotes 1 y 2

La empresa adjudicataria se encargará de la conceptualización, desarrollo y ejecución de las tareas y trabajos del **servicio de gabinete de comunicación y relaciones públicas para la difusión en el ámbito nacional e internacional** de las actuaciones del Lote 1. Programación cultural de los Sanfermines 2025 y del Lote 2. Programa cultural de la *Escalericica* y Evento cultural posterior a los Sanfermines 2025. Además, la empresa adjudicataria deberá aportar asesoramiento general en materia de **comunicación y promoción on y off line** para cumplir con el desarrollo de las actuaciones del presente contrato.

Se encargará también del **diseño, maquetación e impresión de material promocional y divulgativo**, con la finalidad de dar a conocer la oferta turística y cultural vinculada a la fiesta dedicada a San Fermín y contribuir a crear una imagen sostenible e inclusiva de Pamplona y la festividad.

El objetivo del servicio es reorientar la imagen de los Sanfermines de Pamplona, de reconocimiento y proyección internacional, hoy en día vinculada a una fiesta para jóvenes, hacia una fiesta para todos y todas, y contribuir a la creación de una imagen positiva, sostenible e inclusiva de la ciudad y la festividad.

Las acciones de comunicación, relaciones públicas y promoción se llevarán a cabo **desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025**. La empresa adjudicataria deberá coordinarse con el Ayuntamiento de Pamplona y seguir las pautas relativas a la línea gráfica y de diseño del Manual de Marca de Pamplona, el relato de la ciudad y el Plan Estratégico de Marketing de Pamplona.

Comunicación y relaciones públicas

A continuación, se detallan las tareas a desarrollar y consideraciones a contemplar:

- Plan de trabajo y cronograma.
- Base de datos de medios de comunicación on y off line, de ámbito nacional e internacional, que incluya prensa diaria, suplementos de diarios, blogs y revistas especializadas (viajes, lifestyle, gastronomía, cultura, etc.), radio y televisión.
- Redacción de un documento Q&A y mensajes claves como base para la elaboración del material informativo.
- Redacción del discurso o formación del portavoz designado por el Ayuntamiento de Pamplona para intervenciones y declaraciones ante los medios de comunicación.
- Redacción de un dossier de prensa.
- Redacción de un mínimo de una nota de prensa mensual sobre la programación cultural de los Sanfermines referentes al Lote 1 y Lote 2 (actividades, anuncio del programa, finalización de las actuaciones culturales, etc.).

- Redacción de convocatorias, notas de agenda o cualquier otro material informativo similar.
- Elaboración de material (Power Point o similar) para presentación a medios.
- Gestión de entrevistas, reportajes y artículos en medios nacionales e internacionales durante todo el periodo de ejecución del presente contrato.
- El material informativo destinado a los medios de comunicación, como son convocatorias, comunicados, notas de prensa, dossier de prensa y presentación deberá redactarse en castellano, inglés y francés.
- Selección de imágenes de interés a compartir con los medios de comunicación a partir del banco multimedia de los Sanfermines propiedad del Ayuntamiento.
- Social Media Plan. Se diseñará un calendario de publicaciones, temáticas y contenido a publicar en las redes sociales promocionales de Pamplona (Facebook, Instagram, X, Youtube). El contenido será redactado por la empresa adjudicataria y estará vinculado a las actuaciones del lote 1 y lote 2. El Área de Comunicación del Ayuntamiento será el encargado de la publicación en las redes y canales digitales propios. También de aportar las imágenes para complementar el contenido.
- Clipping. Elaboración de un informe mensual con las publicaciones generadas en medios de comunicación nacionales e internacionales, así como su valoración e impacto informativo y económico (ROI).
- Informe final completo de las actuaciones de comunicación y RRPP llevadas a cabo y de las publicaciones generadas en medios de comunicación nacionales e internacionales (clipping). Incluirá el impacto informativo y económico (ROI) mensual y total de todas las actuaciones.
- Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Para ello, la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto antes de empezar su trabajo con el Área de cultura e igualdad del Ayuntamiento, que les facilitará los materiales pertinentes y aportará indicaciones.

Para el cumplimiento del presente contrato se requerirá también, como mínimo, la emisión o publicación de información relativa a las actuaciones de los Sanfermines, la *Escalericica* y el evento post Sanfermines (Lote 1 y 2) en:

- 3 medios televisivos de ámbito y alcance nacional e internacional.
- 6 emisoras radiofónicas de ámbito y alcance nacional e internacional.
- 10 publicaciones en diarios nacionales, suplementos y revistas especializadas en lifestyle, cultura, viajes o similar, de ámbito y alcance nacional e internacional.

Material promocional

La empresa adjudicataria se encargará del **diseño, maquetación e impresión de material divulgativo y promocional, así como los soportes** necesarios para la difusión de las actuaciones culturales que se lleven a cabo en el lote 1 y lote 2, en coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona y previa aprobación de éste.

La empresa adjudicataria deberá **crear una imagen y diseño común**, que marque la línea gráfica para todos los materiales de promoción. El Ayuntamiento de Pamplona indicará los logotipos a incluir y validará los diseños.

Los textos a incluir en el material promocional deberán ser redactados en castellano, euskera, inglés y francés, a excepción de los mupis digitales y las creatividades para redes sociales, que serán entregados únicamente en castellano y euskera.

Los materiales promocionales a desarrollar serán, como mínimo, los siguientes:

1. **Díptico o similar:** Diseño e impresión de la creatividad de la programación cultural correspondiente al Lote 2. Programa cultural de la *Escalerica* y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025. Con un mínimo de 2.000 unidades: 1.000 unidades en castellano, 300 unidades en euskera, 350 unidades en inglés y 350 unidades en francés.
2. **Mupis básicos (1,75x1,20):** Diseño e impresión de la creatividad de la programación cultural correspondiente al Lote 2. Programa cultural de la *Escalerica* y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025 redactado en castellano y euskera. Mínimo 20 unidades en versión bilingüe.
3. **Mupis digitales (1,75x1,20):** Diseño, producción y edición de 1 micro vídeo/animación sobre los Sanfermines y la *Escalerica*. El Ayuntamiento de Pamplona facilitará el material audiovisual necesario para ser editado. El micro vídeo/animación deberá tener las siguientes características:
 - a. 9:16 (válido también para *stories* de Instagram).
 - b. Creatividad en formato vídeo con elementos animados de unas milésimas menos de 15 segundos.
 - c. Espacio libre en la esquina superior izquierda.
 - d. Formato mp4 o similar.
 - e. Castellano y euskera.
4. **Creatividades para redes sociales:** Diseño y edición de 7 creatividades en versión castellano y euskera para la difusión de las actuaciones correspondientes al Lote 2. Programa cultural de la *Escalerica* y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025. El Ayuntamiento de Pamplona facilitará el material gráfico necesario para la edición de la composición.

Para el tratamiento de los textos del material promocional deberá considerarse las siguientes indicaciones:

- a) Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Para ello, la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto antes de empezar su trabajo con el Área de cultura e igualdad del Ayuntamiento, que les facilitará los materiales pertinentes y aportará indicaciones. Para asesorarse acerca de este tema en lo relativo al euskera, podrán realizar consultas al Servicio de Euskera.
- b) Todos los textos cumplirán con la legislación de Promoción de la accesibilidad universal: Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y

utilización de los espacios públicos urbanizados, la Comisión Braille Española de la ONCE-2006, y con AENOR: UNE 17002-2009: requisitos de accesibilidad para la rotulación o equivalente.

- c) Todas las traducciones de textos, por tanto, deberán realizarse mediante un servicio de traducción profesional.
- d) La empresa encargada de realizar la traducción al euskera deberá ponerse en contacto, antes de empezar su trabajo, con el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona con el objeto de que le sean facilitados por dicho Servicio todos los glosarios y materiales pertinentes destinados a mantener la coherencia de textos y las denominaciones fijadas en euskera por el propio Ayuntamiento. La empresa podrá y deberá consultar con el Servicio de Euskera todas las dudas que pueda tener mientras realiza el trabajo de traducción.
- e) La empresa de traducción que realice el trabajo deberá utilizar para realizarlo un software profesional de TAO o, en euskera, OLI (Traducción Asistida por Ordenador = Ordenagailuz Lagundutako Itzulpena) –Trados, Wordfast u otros–, el cual deberá permitir el intercambio de archivos compatibles con TRADOS STUDIO2019 o versiones superiores (herramienta TAO y versión de la misma que utiliza el Servicio de Euskera del Ayuntamiento).
- f) La empresa deberá intercambiar archivos con el Servicio de Euskera, en lo que respecta a los siguientes aspectos:
 - Los textos a traducir del castellano al euskera serán entregados al Servicio de Euskera, que los procesará convenientemente en su TAO (Trados Studio2019 o versiones superiores) y tras hacerlo facilitará a la empresa los archivos bilingües (*.sdlxliff) y/o paquetes de traducción con la exportación de los textos similares, y/o términos, que ya estuvieran traducidos previamente por el Servicio de Euskera –en caso de que los hubiera–.
 - Una vez finalizado el trabajo, la empresa de traducción deberá facilitar al Servicio de Euskera los archivos bilingües (*.sdlxliff) que contengan las traducciones realizadas, para que el Ayuntamiento pueda utilizarlas en el futuro como de su propiedad, como referencia para posibles traducciones relacionadas o similares (para, por ejemplo, notas de prensa y textos de redes sociales y web que traduce el Servicio de Euskera).
- g) El Servicio de Euskera analizará, previamente a su traducción, los textos que vayan a ser traducidos para facilitar a la empresa de traducción todo el material del que dispone que pueda ser necesario para realizar el trabajo de traducción.
- h) Los contenidos del material promocional traducido serán propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.

3.2. Gabinete de comunicación y relaciones públicas para FITUR 2025

La empresa adjudicataria se encargará del **servicio de comunicación y relaciones públicas** para la promoción y difusión del **programa de propuestas turísticas y culturales de los Sanfermines 2025, como de las propuestas turísticas de Pamplona a medios de comunicación nacionales e internacionales, en el marco de la Feria Internacional de Turismo (FITUR)**, celebrada en Madrid del 22 al 26 de enero de 2025. La presencia de Pamplona en el recito de FITUR se realizará en el Stand de Navarra y de la mano del Gobierno de Navarra.

El objetivo de esta acción es la contratación de la asistencia técnica para la **organización, coordinación y gestión de diversas actuaciones** que contribuyan a dar a conocer la oferta turística y cultural de la ciudad y el programa de Sanfermines 2025, así como novedades y acciones turísticas destacadas.

La empresa adjudicataria deberá **conceptualizar, desarrollar y ejecutar una serie de acciones y tareas de comunicación y relaciones públicas** en el marco de **FITUR 2025**. Además, deberá desempeñar funciones de desarrollo de tareas y asesoramiento general para cumplir con los objetivos del objeto del presente contrato en cualquier tarea no mencionada expresamente que resulte procedente y necesaria para el correcto desarrollo de las actuaciones.

Como punto de partida, el Ayuntamiento de Pamplona facilitará al adjudicatario información completa y detallada en una primera reunión, así como el Plan Estratégico de turismo 2023 – 2029 de Pamplona y el Plan de Marketing digital de Pamplona, entre otra documentación.

Las actuaciones y tareas a desarrollar son las siguientes:

Presentación y experiencia inmersiva de los Sanfermines 2025

Conceptualización, desarrollo, coordinación y gestión de una **presentación dirigida a medios de comunicación nacionales e internacionales** sobre la **programación turística y cultural de los Sanfermines 2025 y de otros atractivos turísticos de la ciudad**, así como de la **nueva marca ciudad y posicionamiento de Pamplona**. El evento profesional se completará con una **propuesta experiencial inmersiva** sobre la propuesta turística de la ciudad de Pamplona y una **degustación de la gastronomía local basada en productos de KM0**.

El evento tendrá lugar en torno a los días previos a la celebración de la feria de FITUR, programada del 22 al 26 de enero, en un espacio céntrico de Madrid. La empresa adjudicataria deberá identificar las necesidades del evento y presentar tres posibles espacios de celebración, como mínimo, para la elección de uno de ellos por parte del Ayuntamiento. El coste del alquiler del espacio y de la degustación gastronómica será asumido por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá proponer al Ayuntamiento de Pamplona las mejores fechas y horarios para el desarrollo de la presentación y experiencia inmersiva, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos de comunicación.

Las principales tareas a ejecutar para el correcto desarrollo del objeto del contrato son las siguientes:

Presentación a medios

- Plan de trabajo y cronograma.
- Base de datos de medios de comunicación on y off line, de ámbito nacional e internacional, que incluya prensa diaria, suplementos de diarios, blogs y revistas especializadas (viajes, lifestyle, gastronomía, cultura, etc.), radio y televisión.
- Propuesta de logística y producción de la presentación a medios de comunicación y grupos de interés, a validar para el Ayuntamiento de Pamplona.
- Asistencia y soporte durante la presentación.
- Listado de medios a invitar a la presentación.

- Convocatoria a medios nacionales e internacionales (prensa escrita y digital, radio y televisión). Redacción, llamadas de seguimiento y control continuado de confirmaciones previo y posterior al evento (mínimo de 15 medios confirmados).
- Redacción de documento Q&A y mensajes claves como base para la elaboración del material informativo.
- Redacción del discurso o formación del portavoz designado por el Ayuntamiento de Pamplona para la intervención en el acto informativo, en caso de requerirse por parte del Ayuntamiento.
- Redacción de convocatoria, notas de prensa, dossier de prensa o cualquier otro material informativo, en castellano, euskera e inglés, que se solicite por parte del Ayuntamiento relacionado con el objeto del contrato.
- Elaboración de un Press Kit y propuesta de detalle a entregar durante la presentación a medios.
- Gestión de entrevistas, reportajes y artículos previamente, durante y posteriormente a la presentación a medios en el evento.
- Envío de nota de prensa y dossier a medios asistentes y no asistentes pero considerados de interés tras la finalización de la presentación.
- Servicio fotográfico durante el evento.
- Clipping. Primer documento a entregar el día siguiente de la presentación y un segundo documento completo y ampliado a la finalización del contrato.
- Informe completo y detallado post presentación con el impacto informativo y económico (ROI) generado a partir del evento informativo. Incluirá también información sobre la experiencia inmersiva ofrecida a los medios.

Propuesta experiencial inmersiva y degustación de gastronomía local

Con la finalidad de dotar de atractivo al evento informativo y de poner en valor aspectos como la simbología, la cultura, la gastronomía y la experiencia turística de Pamplona y de los Sanfermines, la presentación a medios se completará con una experiencia inmersiva y con la degustación de gastronomía local tradicional de Pamplona.

- Conceptualización, producción y ejecución de la propuesta inmersiva, que deberá trasladar la vivencia y experiencia de los Sanfermines a partir de un recorrido o espacio que transmita y presente a la vez la propuesta de valor de Pamplona (ciudad saludable, accesible, verde, gastronomía, cicloturismo, recursos patrimoniales, Camino de Santiago, etc.).
- Conceptualización, producción y ejecución de la propuesta gastronómica del evento, que deberá ser validada por el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá encargarse de la gestión y producción de la propuesta gastronómica presentada.
- Material informativo de apoyo (ej. Paneles informativos, señalética de soporte) en castellano, euskera e inglés.
- Control de aforo de la propuesta experiencial, definiendo y coordinando el disfrute de ésta en grupos y tandas.
- Asistencia y soporte durante el evento.
- Comunicación de la propuesta inmersiva como recurso comunicativo atractivo para la convocatoria y material informativo de la presentación a medios descrita en el apartado anterior.

Todas las **propuestas y materiales informativos deberán ser revisados y aprobados por el Ayuntamiento de Pamplona** previamente a su envío a los medios de comunicación y/o ejecución.

Acciones de comunicación y relaciones públicas durante FITUR 2025

La empresa adjudicataria deberá **desarrollar y dar soporte en las siguientes actuaciones** que tendrán lugar **durante los días de la feria de turismo dedicados al público profesional (22 al 24 de enero)**:

Presencia institucional de Pamplona en FITUR

- Coordinación con el departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra para la promoción de la actuación en medios de comunicación y canales de difusión propios de FITUR.
- Asistencia durante los eventos institucionales y promocionales.

Participación de Pamplona en premios y certámenes

- Identificación de concursos y certámenes celebrados en el marco de FITUR para la presentación de la candidatura de Pamplona, sus productos y propuesta turística.
- Coordinación con el departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra para la promoción de la actuación en medios de comunicación y canales de difusión propios de FITUR.
- Asistencia en la entrega de premios.
- Elaboración de discursos para la entrega de premios.

Tras la celebración de la feria, la adjudicataria deberá entregar un informe final al Ayuntamiento de Pamplona, detallando las tareas y funciones desarrolladas durante FITUR, así como información y resultados de los eventos y encuentros profesionales.

4.3. Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo de cada uno de los lotes deberá estar compuesto, como mínimo, de las siguientes personas profesionales:

Lote 1. Programa cultural durante las Fiestas de San Fermín 2025

- **Director/directora de proyecto.** Titulación universitaria y experiencia mínima de 6 años en la elaboración y gestión de proyectos, planes o programas de ámbito cultural. Se encargará de coordinar y supervisar todos los trabajos, así como de conceptualizar y desarrollar junto a los técnicos la programación objeto del contrato.

- **Personal técnico 1.** Titulación universitaria y experiencia de al menos 5 años en la elaboración y ejecución de proyectos, planes o programas de ámbito cultural. Se encargará de la elaboración de la propuesta, plan operativo y ejecución de las actuaciones objeto del contrato.
- **Personal técnico 2.** Titulación universitaria y experiencia de al menos 2 años en la elaboración y ejecución de proyectos, planes o programas de ámbito cultural. Se encargará de la elaboración de la propuesta, plan operativo y ejecución de las actuaciones objeto del contrato.

Lote 2. Programa cultural de la Escalerica y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025

- **Director/directora de proyecto.** Titulación universitaria y experiencia mínima de 6 años en la elaboración y gestión de proyectos, planes o programas de ámbito cultural. Se encargará de coordinar y supervisar todos los trabajos, así como de conceptualizar y desarrollar junto a los técnicos la programación objeto del contrato.
- **Personal técnico 1.** Titulación universitaria y experiencia de al menos 5 años en la elaboración y ejecución de proyectos, planes o programas de ámbito cultural. Se encargará de la elaboración de la propuesta, plan operativo y ejecución de las actuaciones objeto del contrato.
- **Personal técnico 2.** Titulación universitaria y experiencia de al menos 2 años en la elaboración y ejecución de proyectos, planes o programas de ámbito cultural. Se encargará de la elaboración de la propuesta, plan operativo y ejecución de las actuaciones objeto del contrato.

Lote 3. Gabinete de prensa y relaciones públicas

- **Director/directora de proyecto.** Titulación universitaria y experiencia mínima de 6 años en comunicación, promoción, eventos y relaciones públicas. Se encargará de coordinar y supervisar todos los trabajos.
- **Personal técnico 1.** Titulación universitaria y experiencia de al menos 5 años en la elaboración y ejecución de tareas de gabinete de comunicación y relaciones públicas. Se encargará de la elaboración de la propuesta, y llevar a cabo las labores de asistencia técnica y desarrollo de las acciones de comunicación y promoción.

Junto a este equipo, la empresa podrá proponer perfiles complementarios que pueda considerar de interés, como diseñadores gráficos, creativos, *copys*, expertos en redes sociales y campañas de comunicación multicanal u otros profesionales que aporten valor al proyecto.

5. ENTREGABLES

A continuación, se indican los entregables a presentar, como mínimo, para cada una de las fases de ejecución del proyecto:

Lote	Entregables
------	-------------

<p>Lote 1. Programa cultural durante las Fiestas de San Fermín 2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programación turístico-cultural de San Fermín (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona) • Memoria final que incluya análisis del impacto del programa cultural realizado
<p>Lote 2. Programa cultural de la Escalerica y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programación turístico-cultural de la <i>Escalerica</i> y evento posterior vinculado a los Sanfermines (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona) • Informes mensuales de seguimiento de cada actuación de la programación • Memoria final que incluya análisis del impacto del programa cultural realizado
<p>Lote 3. Gabinete de prensa y relaciones públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseños del material promocional realizados • Plan de trabajo y cronograma de todas las tareas de promoción, comunicación y RRPP (incluyendo FITUR) • Social Media Plan. Calendario de publicaciones, temáticas y contenido a publicar • Informe mensual (clipping), valoración e impacto informativo y económico (ROI) • Informe final (clipping), valoración e impacto informativo y económico (ROI) • Suministro del material divulgativo y promocional llevado a cabo • Informe final del gabinete de prensa y relaciones públicas • Informe final de la feria FITUR y resultados alcanzados de la asistencia técnica y presentación a medios y experiencia inmersiva

En cualquier caso, los anteriores corresponden a un listado de entregables mínimos, pudiendo el responsable del proyecto solicitar entregables adicionales si el desarrollo de los trabajos así lo justifica.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

6.1 Compromiso de adscripción de medios materiales

El adjudicatario de cada lote proporcionará **todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos**. En particular, el adjudicatario deberá

disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquel o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. También será de su responsabilidad la elaboración del material divulgativo o de promoción de los trabajos.

El adjudicatario de cada lote será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

6.2 Compromiso de adscripción de medios personales

El equipo de trabajo que los licitadores oferten en su propuesta técnica corresponde al **detallado en el apartado 4 del presente pliego**, en el que se describen los perfiles requeridos para el desarrollo de cada una de las fases.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del proyecto y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. El adjudicatario deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a María Bezunartea Barasoain o persona en la cual delegue como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

Lote 1. Programa cultural durante las Fiestas de San Fermín 2025

La duración del contrato irá desde la formalización del contrato hasta el **31 de agosto de 2025**, contemplándose los siguientes hitos de ejecución:

Hito 1: Programación turístico-cultural completa (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona) a los 2 meses desde la formalización del contrato.

Hito 2: Memoria final del contrato, incluyendo análisis de impacto del programa cultural realizado, antes del 31 de agosto de 2025.

Lote 2. Programa cultural de la Escalerica y evento cultural posterior a los Sanfermines 2025

La duración del contrato comprenderá desde la formalización del contrato hasta el **30 de noviembre de 2025**, contemplándose los siguientes hitos de ejecución:

Hito 1: Programación turístico-cultural primer peldaño de la *Escalerica* (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona), al primer mes desde la formalización del contrato.

Hito 2: Programación turístico-cultural completa, incluyendo el resto de la *Escalerica* y evento posterior vinculado a los Sanfermines (a validar por el Ayuntamiento de Pamplona), al 2º mes desde la formalización del contrato.

Hito 3: Primer informe mensual de seguimiento de la *escalerica* antes del 31 de enero de 2025.

Hito 4: Segundo informe mensual de seguimiento de la *Escalerica* antes del 28 de febrero de 2025.

Hito 5: Tercer informe mensual de seguimiento de la *Escalerica* antes del 31 de marzo de 2025.

Hito 6: Cuarto informe mensual de seguimiento de la *Escalerica* antes del 30 de abril de 2025.

Hito 7: Quinto informe mensual de seguimiento de la *Escalerica* antes del 31 de mayo de 2025.

Hito 8: Sexto informe mensual de seguimiento de la *Escalerica* antes del 30 de junio de 2025.

Hito 9: Séptimo informe mensual de seguimiento de la actuación cultural posterior a los Sanfermines 2025 antes del 30 de noviembre de 2025.

Hito 10: Memoria final del contrato, incluyendo análisis de impacto del programa cultural realizado, antes del 30 de noviembre de 2025.

Lote 3. Gabinete de comunicación y relaciones públicas

La duración del contrato irá desde la formalización del contrato hasta el **30 de noviembre de 2025**, contemplándose los siguientes hitos de ejecución:

Hito 1: Plan de trabajo y cronograma de las acciones de promoción, comunicación y relaciones públicas a los 15 días desde la formalización del contrato.

Hito 2: Propuesta de Social Media Plan, a los 30 días desde la formalización del contrato.

Hito 3: Primer informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de febrero 2025.

Hito 4: Segundo informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI), e Informe final de la feria FITUR y resultados alcanzados, a 1 de marzo 2025.

Hito 5: Tercer informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de abril 2025.

Hito 6: Cuarto informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de mayo 2025.

Hito 7: Quinto informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de junio 2025.

Hito 8: Sexto informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de julio 2025.

Hito 9: Séptimo informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de agosto 2025.

Hito 10: Octavo informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de septiembre 2025.

Hito 11: Noveno informe mensual, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) a 1 de octubre 2025.

Hito 12: Informe final, clipping, valoración e impacto informativo y económico (ROI) antes del 30 de noviembre de 2025.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, elementos gráficos, documentación, etc. pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona. Así mismo, la adjudicataria deberá obtener los derechos de imagen u otros y hacerse cargo de las cuotas derivadas de los derechos de autor, en relación con las actividades que se programen y desarrollen, a cumplimentar con la Sociedad General de Autores.

9. INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando actualmente una Plataforma Integral de Destino Inteligente enmarcada dentro de su Plan Director de Turismo de Pamplona.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en cualquiera de los lotes del presente pliego de prescripciones técnicas proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá ser incluida en la Plataforma Integral de Gestión Inteligente.

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma **UNE 178511 y 178104 “Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente”** y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública.

La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará alineada con el modelo de información NGS19/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del CEF Telecom Program.

Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, token o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona y el adjudicatario.

Nota:

- Será obligatorio que, durante la duración de los presentes contratos, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a una Plataforma, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté disponible, será obligatorio que se realice el envío de datos a la misma.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deberán ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.
- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y suministrarse al Ayuntamiento para que la información siga siendo recibida por la plataforma una vez finalizado el contrato.
- En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado al Ayuntamiento, deberá darse la información suficiente para que el Ayuntamiento pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato

10. HITOS Y OBJETIVOS

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- a) Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- b) Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- c) Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- d) Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
 - Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- e) Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos

se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

II. ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

12. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU». Asimismo, deberá incluir los logos del Ministerio de Industria y Turismo, del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGenerationEU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Firmado

(Documento firmado electrónicamente al margen)